

ACTA: En Montevideo, el 30 de diciembre de 2015, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 11 "Agencias de viaje (excluidas las pertenecientes a empresas de transporte)",** integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial Dr Juan Mailhos en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegado de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 16/12/13 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos De conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno del referido convenio al 1° de enero de 2016 los salarios mínimos de las categorías cadete, telefonista, recepcionista, auxiliar 3ero, portero, chofer, auxiliar de ventas o reservas, y promotor recibirán **1,5%** por concepto de crecimiento de salario real. Las categorías auxiliar 2do, secretario, cajero, guía y oficial 3ero recibirán **1%** por igual concepto. Las categorías auxiliar 1ero, secretario ejecutivo, jefe de administración, oficial 2do, guía bilingüe, y oficial 1ero recibirán **0,75%**, en tanto que el jefe de ventas recibirá **0,5%** en todos los casos por crecimiento de salario real.-- -----

En consecuencia los salarios mínimos con vigencia desde el 1° de enero de 2016 serán:-----

ADMINISTRATIVO

| | |
|---|-----------|
| I- CADETE | \$ 13.342 |
| II- TELEFONISTA, RECEPCIONISTA Y AUXILIAR 3° | \$ 16.308 |
| III- AUXILIAR 2°, SECRETARIO | \$ 19.289 |
| IV- CAJERO | \$ 21.665 |
| V- AUXILIAR 1°, SECRETARIO EJECUTIVO | \$ 22.658 |
| VI- JEFE DE ADMINISTRACION | \$ 25.171 |

PERSONAL DE SERVICIO

| | |
|------------|-----------|
| I- PORTERO | \$ 13.342 |
| II- CHOFER | \$ 16.308 |

PERSONAL ESPECIALIZADO

| | |
|--|-----------|
| II- AUXILIAR DE VENTAS O RESERVAS, PROMOTOR | \$ 16.308 |
| III- GUIA, OFICIAL 3° | \$ 19.289 |
| V- OFICIAL 2°, GUIA BILINGÜE | \$ 22.658 |
| VI- OFICIAL 1° | \$ 25.171 |
| VII- JEFE DE VENTAS | \$ 28.404 |

VIII- ADMINISTRADOR GENERAL O
GERENTE GENERAL

sin tarifa salarial

TERCERO: Ajuste de sobrelaudos Los trabajadores del sector que al 31 de diciembre de 2015 percibieran hasta un 30% sobre el salario mínimo de su categoría-vigente a dicha fecha- recibirán un incremento de **0,75%** por concepto de crecimiento

de salario real. En el caso de que los salarios superaren el 30% de los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2015, el incremento será de 0,5% por igual concepto.

Leída que fue se ratifica y firman de conformidad.

